

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 300 Viernes 10 de diciembre de 2010

Sec. IV. Pág. 139475

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

## 42168 ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 323/10 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a 12 de mayo de 2010.

Doña Sonia Sánchez Barrio, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Arganda del Rey, ha visto en juicio oral y público la causa tramitada ante este Juzgado como juicio de faltas número 323/10 sobre la presunta comisión de hurto, en la que figuran como partes don Jorge Pedro Hurtado Donas y don Deniel Nicolaie Enache. con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo declarar y declaro la libre absolución de don Deniel Nicolaie Enache de la falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal por la que fue presentada denuncia, con declaración de las costas procesales de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se dejará testimonio en los autos, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deniel Nicolaie Enache, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Arganda del Rey, 1 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100088928-1